ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1018 - - -
(13 AGO 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la celebración de un convenio de asociación entre El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y La Corporación Promotora Nacional De Artes Pronartes

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, *el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES,* Decreto 471 de 2016, *la Resolución 03 de 2018 y las demás disposiciones que los complementan o adicionan.*

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes fue creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante. De conformidad con dicho Acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que a partir de dicho acuerdo, los planes, proyectos y programas de los que trata el proyecto mencionado, son ejecutados desde la entidad. En el ejercicio de generar condiciones sostenibles de manera integral y en virtud de la constitución de espacios de materialización de derechos sociales, económicos y culturales, la Gerencia de Danza, genera iniciativas en danza mediante la circulación de productos culturales se pone de presente las relaciones entre arte, cultura y los escenarios en torno al emprendimiento humano.

Que la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 desarrolló el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de dichos convenios.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos"; indica que: "*El Objetivo del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016 – 2020", es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad...*" Para el desarrollo de las estrategias y políticas del Plan de Desarrollo se han identificado programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales. Los programas se encuentran elaborados a partir del diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, e incluyen los objetivos específicos, la estrategia expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados con cada sector

Carrera 8 No. 15 - 46. Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

responsable, a partir de esto, se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que en el Plan de Desarrollo 2016- 2020 figura el tercer pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana; el cual tiene como objetivo: aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando igualmente en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado, en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos. En este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente, se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

Que el proyecto de Inversión 982 "*Formación artística en la escuela y la ciudad*" se fundamenta en el pilar "Igualdad en calidad de vida", tal como está plasmado en el Plan de Desarrollo. Desde ahí se desarrolla la estrategia educativa "Calidad para todos", que reconoce el derecho a la educación bajo un enfoque diferencial.

Que esta estrategia se evidencia en los programas de formación artística que fomentan el desarrollo humano y el despliegue de capacidades para la creación y la transformación, propiciando espacios donde las artes están incluidas en el mismo nivel con otros sectores como ciencia y tecnología, medio ambiente, deporte, formación ciudadana y lengua extranjera, entre otros.

Es así como el Idartes a través de la Subdirección de Formación Artística considera necesario y pertinente generar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria para desarrollar de manera conjunta las actividades de formación artística en el marco del Proyecto de Inversión 982 – Formación Artística en la Escuela y la Ciudad - Línea de Atención Arte en la Escuela - de la Subdirección de Formación Artística".

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

RESOLUCIÓN No. 1018 - - -

(13 AGO 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la celebración de un convenio de asociación entre El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y La Corporación Promotora Nacional De Artes Pronartes

Que estos modelos se materializan a través de convenios de asociación celebrados con fundamento en los artículos 2° y 4° de la Constitución Nacional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 092 de 2017, desarrolló el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos convenios.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que **EL ASOCIADO** se ha consolidado como una entidad de reconocida idoneidad, de conformidad con lo indicado en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta su experiencia, la cual se deduce de los resultados satisfactorios dentro del proceso competitivo adelantado, en el cual acreditaron su capacidad técnica y administrativa en términos de eficiencia, eficacia y manejo del riesgo para realizar el objeto del presente Convenio.

Que de conformidad con lo anterior, la Subdirección de Formación Artística, ha revisado la documentación presentada por **EL ASOCIADO,** certificando su idoneidad y experiencia como se acredita en la certificación que hace parte integral del presente Convenio.

Que las partes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para celebrar este Convenio, en especial de las señaladas en el artículo 6° del Decreto 092 de 2017, ni que sus representantes o integrantes son personas políticamente expuestas, de conformidad con lo indicado en la Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que conforme a lo anterior, la Subdirección de Formación Artística, solicitó la celebración de un Convenio dentro del marco normativo citado, soportado en el proceso competitivo surtido y en el proyecto presentado por **EL ASOCIADO,** el cual cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción de un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y La Corporación Promotora Nacional De Artes Pronartes,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1018 - - -

(13 AGO 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la celebración de un convenio de asociación entre El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y La Corporación Promotora Nacional De Artes Pronartes

cuyo objeto es: " *Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES- y la CORPORACIÓN PROMOTORA NACIONAL DE ARTES PRONARTES para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para impulsar el proceso de formación artística del Área de Música en el marco del Proyecto de Inversión 982 – Formación Artística en la Escuela y la Ciudad de la Subdirección de Formación Artística"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 3°, literal c, del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, se expide el presente acto administrativo de autorización, y se deja constancia de que esta contratación se enmarca dentro de la causal prevista en el artículo 2° y 4° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: Que para atender el gasto que ocasiona el presente Convenio, cuenta con la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($195.172.567),** respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR	PROYECTO	FECHA
2446	3311501110982124	**$195.172.567**	124-Formación Artística en la Escuela y la Ciudad	Agosto 01 de 2018

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 AGO 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Revisó. Sandra Margoth Velez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – IDARTES
Proyectó: Viviana Paramo – Abogado Contratista

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS